

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo

-2 AGO. 1996

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 4385/96 del registro de esta Gobernación, por el cual tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, sobre la creación de un establecimiento educativo en la Base Esperanza de la Antártida Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue celebrado con fecha diez (10) de Mayo de 1996 y se encuentra registrado bajo el N° 2436.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus siete (7) cláusulas, el convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, sobre la creación de un establecimiento educativo en la Base Esperanza de la Antártida Argentina, registrado bajo el N° 2436, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 1629/96

OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

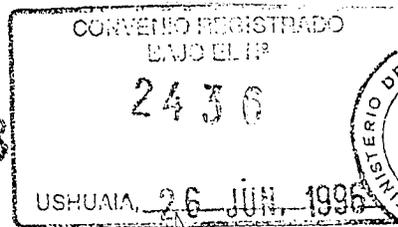
MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Cultura y Educación

103



1629/96

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dr. José Arturo ESTABILLO; el Estado Mayor General del Ejército, en adelante el EJERCITO, representado en este acto por su Jefe, el Teniente General Martín Antonio BALZA; y el Ministerio de Cultura y Educación, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por la Señora Ministra de Cultura y Educación, Licenciada Susana Beatriz DECIBE, acuerdan celebrar el presente convenio a regirse por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO propicia la creación de un establecimiento educativo correspondiente a la Educación General Básica en el Territorio de la ANTARTIDA ARGENTINA, Base Esperanza, el cual funcionará bajo la supervisión integral del Ministerio de Educación y Cultura de la PROVINCIA

SEGUNDA: El EJERCITO, a través del Comandante Antártico del Estado Mayor General del Ejército se compromete a facilitar el espacio físico donde se desarrollarán las tareas escolares, y a proporcionar casa-habitación, racionamiento, transporte y servicios al personal docente que desempeñará esas tareas.

TERCERA: La PROVINCIA asume la responsabilidad que genera la actividad educativa del establecimiento a crearse, e implementará los cursos escolares que correspondan en el marco de la Ley Federal de Educación N° 24.195, expidiendo los títulos pertinentes, como así también asume la obligación de nombrar, supervisar, relevar y aplicar la normativa específica vinculada al personal docente de la escuela.

CUARTA: La PROVINCIA se compromete a respetar y hacer cumplir al personal involucrado, toda reglamentación que haga al ingreso y permanencia de personal en general dentro de la base, donde se radicará el establecimiento, y en particular las específicas que hagan al reconocimiento psico-físico y a la convivencia antártica.

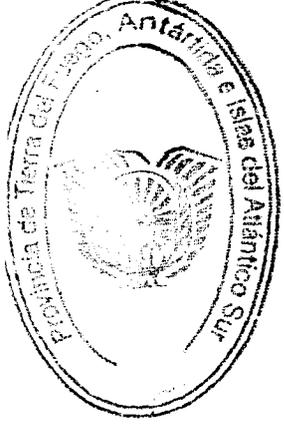
QUINTA: El EJERCITO, a través de la autoridad de la Base, se compromete a informar a la PROVINCIA en forma periódica respecto del estado de avance de los cursos escolares.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



103

CONVENIO REGISTRADO
ENJO EL N°
2436
USHUAIA 26 JUN. 1996



Ministerio de Cultura y Educación

1629 / 96

JUAN CARLOS GARRIBO
Director
Técnico y de Despacho

SEXTA: El MINISTERIO se compromete a brindar al establecimiento, apoyo técnico pedagógico y equipamiento, con el objeto de optimizar la prestación del servicio educativo a desarrollarse en el mismo.

P

SEPTIMA: Las tres partes signatarias, mediante actas complementarias, se comprometen a implementar los aspectos operativos del presente Convenio pudiendo delegar la firma de los actos pertinentes en funcionarios de rangos equivalentes en cada una de las respectivas jurisdicciones.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1996, las partes manifiestan su conformidad con el presente convenio, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signatures]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paula...
Directora...
Técnica y de Despacho